### LEY Nº 71

### **LEY DE 5 DE ENERO DE 1961**

# VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**POR CUANTO:** El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.-** Como un homenaje a las Fuerzas Armadas de Bolivia, se dispone la emisión de sellos postales de diferentes valores, los que deberán ser adheridos a toda correspondencia que se expida en el territorio de la República o fuera de él por vía terrestre o aérea.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.-** Estos sellos postales llevarán el epígrafe: "Homenaje a las Fuerzas Armadas de Bolivia", y se editarán de acuerdo al siguiente detalle:

### **CORREO TERRESTRE**

400.000	Estampil	las de Bs.	350
200.000	"	" "	600
200.000	"	" "	1.000
200.000	"	" "	2.000

#### CORREO AEREO

150.000	Estampillas	de	Bs.	400
150.000	"	"	"	700
90.000	"	"	"	2.000
90.000	"	"	"	3.000

**ARTICULO 3<sup>a</sup>.-** Los sellos postales Homenaje a las Fuerzas Armadas de Bolivia, serán puestos a la circulación, inmediatamente después que sea entregada la emisión.

**ARTICULO 4ª.-** Los fondos que se recaudaren como resultado de la emisión de sellos postales: "Homenaje a las Fuerzas Armadas de Bolivia", beneficiará íntegramente a la Caja de Pensiones Militares, la que contará con dichos ingresos como un fondo de reserva y previsión"

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de diciembre de 1960.

Fdo. Rubén Julio C, Presidente del H. Senado Nacional; E. Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; F. Ayala Requena, Senador Secretario; Ciro Humboltd, Senador Secretario; Guillermo Muñoz de la Barra, Diputado Secretario; Armando Mollinedo B., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y un años.